



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM CÓRDOBA

ACTA N°10-2024/2025



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 10-2024/2025

En Andalucía, a 4 de marzo de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 9-2024/2025

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 ENCUENTRO ÓPTICA CARMONA ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – BM. LUCENA

Examinado el contenido del acta del encuentro y comprobado que el equipo BM. LUCENA no se ha presentado al encuentro, este Comité acuerda abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 9-24/25 para conocer las causas de la no presentación del equipo visitante, por lo cual se requiere al equipo BM. LUCENA para que en el plazo de tres días remita informe a este Comité alegando cuanto estime oportuno.

3.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Masculino, y enviada la clasificación por la delegación de la FABM en Córdoba, se acuerda aprobar dicha clasificación general.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		AGYTIRES GUADALQUIVIER ARS PALMA DEL RÍO
2º		CAJASUR CBM
3º		CAFÉS FORONDA BM. LA SALLE

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

4.2 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Femenino, y enviada la clasificación por la delegación de la FABM en Córdoba, se acuerda aprobar dicha clasificación general.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		SMURFIT WESTROCK CBM
2º		ADESAL CÓRDOBA

5.- OTROS ACUERDOS

5.1 RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE LA DELEGACIÓN EN CÓRDOBA DE FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO CONTRA EL C. D. TRINITARIOS BALONMANO.

Remitida comunicación de la Delegación de la FABM en Córdoba, en la que nos informa de las deudas que mantiene el club de referencia por impago de las facturas y conceptos que se detallan de forma anexa, sin haber procedido al pago de las mismas, incumpliendo lo dispuesto en el art. 64 del A.D.D., por un montante de **CIENTO VEINTICINCO EUROS**, este Comité acuerda:

Incoar Expediente Disciplinario, que se tramitará con el nº **1-24/25**, para conocer las causas por las cuales el C. D. TRINITARIOS BALONMANO, no ha ingresado la deuda que mantiene con Delegación de la FABM en Córdoba por los conceptos que se indican de forma anexa, **requiriendo a dicho club** para que, en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, abone el importe de la deuda y remita vía telemática copia del justificante de ingreso de la cantidad adeudada. En caso de que concluya dicho plazo sin efectuar el ingreso requerido o justificar el mismo, este Comité actuara de conformidad con el artículo 64.1-2º del A.D.D. y siguientes.

6.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

7.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES02 2103 0146 9300 3007 2951 perteneciente a la delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano.

8.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 8:38 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.